

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ágreda por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 17 de junio de 2021 sobre la aprobación del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
150 22706	Estudios y trabajos técnicos	60.000,00	40.000,00	100.000,00
150 62100	Inversiones en terrenos	2.000,00	15.000,00	17.000,00
150 62200	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	18.000,00	60.000,00	78.000,00
1532 62104	Otras inversiones: vehículos, mob. e inform.	4.500,00	15.000,00	19.500,00
161 21000	Infraestructuras y bienes naturales, Urbanismo. Aguas	20.000,00	10.000,00	30.000,00
330 63201	Edificios y otras construcciones. Envolvente térmica Palacio	81.429,71	15.000,00	96.429,71
432 22609	Actividades culturales y deportivas. Turismo	10.000,00	9.000,00	19.000,00
450 62500	Implantación de señalización vial. Semáforo	10.000,00	15.000,00	25.000,00
	TOTAL		179.000,00	

Crédito extraordinario

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
1532 61903	Cambio de redes y pavimentación en calle Pilares	0,00	60.000,00	60.000,00
1532 61904	Cambio de redes y pavimentación en Costoya	0,00	50.000,00	50.000,00
342 62202	Piscina cubierta Fase II	0,00	150.000,00	150.000,00
	TOTAL	0,00	260.000,00	



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Suplemento en concepto de ingresos Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos finales</i>
87000	Remanente de Tesorería para			
	Gastos Generales	634.080,30	439.000,00	1.073.080,30
	TOTAL		439.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 20 de julio de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1718

BOPSO-76-26072021